**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 14 AL 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**ACUERDOS**

**01. C-008/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra de la C. ---, en cuanto propietaria del predio forestal denominado “---“, por los hechos u omisiones circunstanciados en el Acta de inspección a predio número CA/001/2020-P, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado .

**02. C-009/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra de la C. ---, en cuanto propietaria del predio forestal denominado “---“, por los hechos u omisiones circunstanciados en el Acta de inspección a predio número CA/002/2020-P, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado .

**03. C-010/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo Forestal en contra de la C. ---, en cuanto propietaria del predio forestal denominado “---“, por los hechos u omisiones circunstanciados en el Acta de inspección a predio número CA/003/2020-P, en virtud que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado .

**04. C-011/2020-P / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. -------, en cuanto propietario del predio forestal denominado “---,--- y ---”, por los hechos u omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección a predio número CA-004/2020-P, en virtud de que pueden constituir infracciones a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, a su Reglamento, así como de otras normas legales aplicables, las cuales son susceptibles de ser sancionadas administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado.

**05. 045/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

En relación a la solicitud del C.---, respecto a la liberación del vehículo inspeccionado, dígase al ocursante que no ha lugar a su solicitud de liberación del vehículo inspeccionado y asegurado precautoriamente, no obstante a lo anterior y considerando que el vehículo asegurado necesita de cuidados que lo protejan de daños que demeriten su estado o valor, además de que el ocursante, ha realizado el depósito de la garantía correspondiente, es que esta Autoridad Administrativa considera procedente autorizar el cambio de depositaría del citado vehículo, así como del producto forestal que se encuentra en su plataforma, para ahora quedar a resguardo y depositaría del C. ---, se hace de su conocimiento que queda obligado a prestarle al vehículo y producto forestal asegurados todos los cuidados y atenciones que sean necesarios para que se conserve en buen estado, y no se demerite.

**06. 048/2020-T/ ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. ------- y/o ---, y/o quien resulte responsable por los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección al Transporte en Materia Forestal número A-054/2020-T, en virtud de que pueden constituir la infracción prevista en el citado artículo 160 fracción III, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual es susceptible de ser sancionada administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado. En virtud de lo anterior, se ratifica el aseguramiento precautorio del vehículo, así mismo se ratifica el aseguramiento precautorio del producto forestal.

**07. 049/2020-T/ ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. ------- y/o ---, y/o quien resulte responsable por los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección al Transporte en Materia Forestal número A-055/2020-T, en virtud de que pueden constituir la infracción prevista en el citado artículo 160 fracción III, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual es susceptible de ser sancionada administrativamente por esta Comisión Forestal del Estado. En virtud de lo anterior, se ratifica el aseguramiento precautorio del vehículo, así mismo se ratifica el aseguramiento precautorio del producto forestal.